Ref. A. Generales
Signatura. JMCD/np

DECRETO

Fecha: A la fecha de la firma electrónica.

ASUNTO: ABONO DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DEL CLUB DEPORTIVO FEMARGUÍN PARA AYUDA A LA GESTIÓN – PRIMER PAGO TEMPORADA 2024/2025, CONCEDIDA POR DECRETO N.º 2024-0733, DE 19/12/2024.

Expediente n.º 978/2024

ARIDANY ROMERO VEGA (1 de 2)
Consejero Presidente
Fecha Firma: 28/03/2025
HASH: 095c60d3706182bad5d20e12a441e74

Revisado y Conforme: El Jefe de Servicio de Asuntos Generales del IID
Fdo: Jose María Cabrera Domínguez

MARÍA DEL MAR MONTELONGO MARTIN (2 de 2)
Secretaria Delegada
Fecha Firma: 28/03/2025
HASH: b18fdd322ff36f397a03515a8831c18

A propuesta de la Directora-Gerente del IID
(Acuerdo Consejo de Gobierno Insular de 5 de septiembre de 2023)
Fdo: Leticia López Estrada

En uso de las facultades que me confiere el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria (en adelante, IID), y según el nombramiento conferido por el Decreto n.º 29/2023, de 24 de junio, del Presidente del Cabildo de Gran Canaria.

Visto el expediente administrativo de la subvención nominativa a favor del Club Deportivo Femarguín, con NIF n.º G76059047, para la ayuda a la gestión primer pago de la temporada 2024/2025, por un importe de 52.500 €.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Asuntos Generales, de fecha 27 de marzo de 2025, cuya propuesta se transcribe en la parte dispositiva del presente Decreto, y aceptando dicho informe, que sirve de motivación a esta resolución.

DISPONGO

1.- Abonar la subvención nominativa concedida por Decreto n.º 2024-0733 de fecha 19 de diciembre de 2024, al Club Deportivo Femarguín, con NIF n.º G76059047, para la "ayuda a la gestión" correspondiente al primer pago de la temporada 2024/2025 por un importe de 52.500 €, con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria 18560/341/480020524 del Presupuesto del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

2.- Notificar al interesado esta resolución, junto al informe anexo que le sirve de motivación, indicando que contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente, con los efectos previstos en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en Derecho.

Dado por el Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual como Secretaria del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, en ejecución de lo previsto en el apartado d) de la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL PRESIDENTE
(Decreto n.º 29/2023, de 24 de junio)
-Aridany Romero Vega-

Fdo. El Secretario / La Secretaria delegada

Cód. Validación: 67RLA5PACTX67LFRT6C6CGSRL
Verificación: https://grancanariadeportes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1